

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO DE TAJO

Aprobados por decreto de la Alcaldía número 17/11, de 24 de febrero de 2011, los padrones de contribuyentes sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2011, tasa por suministro de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondiente al primer semestre del año 2011, y tasa sobre gastos suntuarios del año 2011, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Pago en periodo voluntario:

Del 10 de marzo al 9 de mayo de 2011, ambos inclusive.

Lugar para efectuar el pago:

Oficinas del Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 13:30.

Recargo de apremio:

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 88 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra los citados actos podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrícula de contribuyentes.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1.4 de la Ley 29 de 1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Carpio de Tajo 24 de febrero de 2011.-El Alcalde, Pablo Benavente Baltasar.

N.º I.-2209